

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – Administración Central, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 378 del 2004,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe vacancia temporal en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 05**.

Que el titular del cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 05**, es la señora **ADRIANA PATRICIA MORALES VASQUEZ**, quien se encuentra actualmente encargado como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04**.

Analizadas las historias laborales del personal de planta del Municipio de Pereira, se encontró que existen funcionarios escalafonados en carrera Administrativa, que desempeñan el cargo inmediatamente inferior, que cumplen con las condiciones y requisitos previstos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales (Decreto Municipal No. 583 de 2006).

Que el funcionario escalafonado en carrera que se encuentra en el cargo inferior es la Señora **ADRIANA MARCELA RIVILLAS OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.607.134**.

Que los requisitos para el desempeño del cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 05** son: Título de formación Técnica o aprobación de cuatro (4) semestres del pènsun acadèmic de educaci3n aprobados superior en areas Administrativa o Econ3micas y en experiencia un a1o de experiencia relacionada, los cuales re1ne la señora **ADRIANA MARCELA RIVILLAS OROZCO**.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Desarrollo Administrativo,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Encàrguese a la señora **ADRIANA MARCELA RIVILLAS OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.607.134**, Actual Auxiliar Administrativo C3digo 407 Grado 08 (SGP), en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO C3DIGO 367 GRADO 05**, dependiente de la planta global del Municipio de Pereira, Administraci3n Central, mientras dura el encargo de la Señora **ADRIANA PATRICIA MORALES VASQUEZ**.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución será publicada en la página web del Municipio de Pereira y en la cartelera de la Secretaría de Desarrollo Administrativo por un término de 10 días.

ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Gestión
del Talento Humano

Proyectó:

Amparo González G. *agp*
Técnico Administrativo